



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00501 00**

Teniendo en cuenta que **DISGUANTES DE COLOMBIA S.A.S.**, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 6 de octubre del año en curso (fl. 17), de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra de **DISGUANTES DE COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la entidad mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor **ELVER ARMANDO RAMÍREZ CHACÓN** en su calidad de representante legal de la entidad incidentada, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica disguantes@hotmail.com, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **64** hoy **02/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bdd3144b023416854061a1044bec610798312cd34086cbd07d54ef20ce2da9**

Documento generado en 01/12/2021 04:16:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>